

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(19/2017 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIO DE REGENCIA, CELEBRADO
ENTRE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL
SALVADOR Y GUADALUPE LISSETTE ARTIGA PEÑA”**

FECHA: 9 DE ENERO DE 2017

San Salvador, El Salvador, C. A.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. ^{OCHO}

Nº 18542006

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

[Handwritten signature in blue ink]



[Faint handwritten signature or scribble]



Handwritten signature in blue ink.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **NÚMERO SEIS.- CONTRATO DE REGENCIA.-** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y
11 veinte minutos del día nueve de enero del año dos mil diecisiete, **ANTE MÍ, JORGE ALBERTO FLORES**

12 **TORRES**, Notario, de este domicilio y del de **COMPARECE** la Licenciada **MARTA**

13 **EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de años de edad, Economista, del domicilio de

14 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento

15 Único de Identidad con Número de

16 Identificación Tributaria

17 actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del

18 **Banco Central de Reserva de El Salvador**, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este

19 domicilio, con Número de Identificación Tributaria

20 , que en lo sucesivo se denominará "el Banco Central" ó "el Banco", cuya

21 personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Matriz de

22 Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día

23 veinte de junio de dos mil catorce, ante mis oficios notariales por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar,

24 en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. NUEVE

Nº. 18542007

1 consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, en el
2 cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder se dio fe de la personería
3 del representante legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la
4 Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco; y por otra parte **GUADALUPE LISSETTE**
5 **ARTIGA PEÑA**, de _____ años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de _____
6 _____ a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su
7 Documento Único de Identidad número _____ y con Tarjeta
8 de identificación Tributaria Número _____
9 _____ inscrita en la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica al número _____
10 _____ quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "la contratista o la
11 regente", y **ME DICEN**: Que celebran el presente contrato de Regencia de acuerdo con las siguientes cláusulas:
12 **I) OBJETO:** El Banco Central, como propietario del establecimiento **BOTQUÍN DE LA CLÍNICA**
13 **MÉDICO-ODONTOLÓGICA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**
14 situado en Alameda Juan Pablo II, entre décima quinta y décima séptima avenida norte, San Salvador, inscrito
15 en el Consejo Superior de Salud Pública bajo el número **quinientos setenta y nueve**, contrata a la segunda
16 como **REGENTE** del establecimiento mencionado y quién tendrá a su cargo la dirección técnica del
17 establecimiento en mención, cerciorándose que éste funcione adecuadamente conforme lo prescrito en la Ley,
18 así como lo determinado por el Consejo Superior de Salud Pública y la Junta de Vigilancia respectiva para su
19 funcionamiento. **II) OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** El propietario del establecimiento queda
20 obligado a proporcionar a la regente, lo necesario para que ésta desempeñe eficientemente las actividades
21 profesionales de que se ha hecho referencia y tenerlo informado oportunamente en todo lo que las autoridades
22 respectivas resuelvan sobre el funcionamiento del establecimiento. **III) PLAZO:** El plazo de este Contrato es
23 a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. En caso de
24 darse por finalizado el presente contrato, una de las partes notificará al otro con quince días de anticipación



1 por escrito, haciendo del conocimiento dentro del término de tres días siguientes de recibida la misma al
 2 Consejo Superior de Salud Pública y a la Junta de Vigilancia de la Profesión de Salud competente. IV)
 3 HONORARIOS: El Banco Central pagará a la regente, en concepto de honorarios, la cantidad de de UN
 4 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 5 AMÉRICA, por medio de doce cuotas de CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
 6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye impuestos, el pago del mes de enero del año en curso,
 7 será proporcional conforme a lo indicado en el apartado del plazo. V) HORARIO: La regente ofrecerá sus
 8 servicios de regencia en días y horas hábiles, en el horario de ocho horas treinta minutos a las dieciséis horas y
 9 treinta minutos. VI) TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por finalizado
 10 por las siguientes circunstancias: a) Por concluir el plazo establecido en la cláusula III; b) Por falta de pago de
 11 una mensualidad en los honorarios profesionales; y c) Por no cumplir cualquiera de las partes en sus
 12 obligaciones aquí pactadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este
 13 instrumento, y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su
 14 contenido y firmamos. DOY FE.



SO ANTE MÍ, del folio **OCHO VUELTO** al folio **NUEVE TAMBIÉN VUELTO**, del **LIBRO DÉCIMO OCTAVO de MI PROTOCOLO** que llevo y que vence el día seis de septiembre de dos mil diecisiete, y para ser entregado a la Licenciada **GUADALUPE LISSETTE ARTIGA PEÑA**, expido, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.-

